



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal -Reivindicatorio
Demandante	Gladys Ester Velásquez
Demandados	Elda de Jesús Álvarez Orrego y Ariel Augusto Forero Álvarez
Radicado	05001 31 03 015 2022 00209 00
Asunto	Ordena notificar nuevamente auto.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, por error involuntario del despacho, en el auto inadmisorio de la demanda, fechado el 1° de agosto de 2022, y el cual se notificó en estados electrónicos No. 78, del 4 del mismo mes y año, en el cuadro donde se anotan los datos del proceso, se indicó como ADMITE DEMANDA, *cuando en realidad correspondía a la inadmisión*, donde se están exigiendo algunos requisitos, se ordena corregir lo indicado, y realizar la notificación de dicha providencia nuevamente en debida forma, y con los antecedentes correctos del tipo de proceso, y del asunto.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b1e176ae653d266c41a51917241a3116184839d53c6f322af2b4563f434054**

Documento generado en 12/08/2022 11:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>